

Si no puede visualizar correctamente este mensaje haga [click aqui](#)



The banner features the ACTIO REPORTE logo on the left, a stack of books in the center, and the text 'newsletter diario' on the right. Below the logo is a box with 'Ir a Actioweb www.actio.com.ar'. To the right of the books is the text '1971-2018' and a large '47' with 'ANIVERSARIO' underneath. The date 'Buenos Aires, lunes 21 de mayo de 2018' and issue number 'N° 4293' are centered. At the bottom, the text 'Dicen los jueces...' is displayed in a blue font, with the ACTIO logo in the bottom right corner.

ACTIO REPORTE® newsletter diario

Ir a Actioweb
www.actio.com.ar

1971-2018
47 ANIVERSARIO

Buenos Aires, lunes 21 de mayo de 2018
N° 4293

Dicen los jueces ...

ACTIO

La presentación de una fotocopia de certificado médico falso puede ser estafa.

Así lo decidió la Sala VI de la Cámara Nacional de Casación en lo Criminal y Correccional, en los autos "O. F. E. s/ procesamiento", en sentencia dictada el 14 de noviembre de 2017.

Según el tribunal, el trabajador imputado debe ser procesado por el delito de estafa en tanto presentó una fotocopia de un certificado médico falso para evitar el descuento de salarios por días no laborados, siendo que la presentación de esa fotocopia no descarta la idoneidad del ardid que requiere el tipo penal del art. 172 del Código Penal (delito de defraudación) al haberse generado error al empleador que abonó parte de los días no trabajados, ocasionando así un perjuicio patrimonial.

El Código Penal, entre los delitos contra la propiedad, se refiere a las estafas y otras defraudaciones. Ordena (art. 172) que "...Será reprimido con prisión de un mes a seis años, el que defraudare a otro con nombre supuesto, calidad simulada, falsos títulos,

influencia mentida, abuso de confianza o aparentando bienes, crédito, comisión, empresa o negociación o valiéndose de cualquier otro ardid o engaño.”

El caso.

El trabajador imputado habría presentado en el transcurso de los meses de octubre y noviembre de 2015, dos copias de certificados médicos falsos suscriptos por una médica, donde se diagnosticaba un cuadro de parotiditis infecciosa. Ello para justificar su inasistencia a la empresa donde se desempeñaba y que no descontaran de sus haberes la parte proporcional a los días no trabajados.

Según el tribunal, el ardid de su presentación generó error al empleador que abonó parte de los días no trabajados, ocasionando así un perjuicio patrimonial a la empresa. Ello verifica los requisitos de este tipo penal.



ENTREGA 96

Aviso al empleador.

El trabajador, salvo casos de fuerza mayor, debe dar aviso de la enfermedad o accidente y del lugar en que se encuentra, en el transcurso de la primera jornada de trabajo respecto de la cual estuviere imposibilitado de concurrir por alguna de esas causas.

Mientras no lo haga, pierde el derecho a percibir la remuneración correspondiente salvo que la existencia de la enfermedad o accidente, teniendo en consideración su carácter y gravedad, resulte luego inequívocamente acreditada (art. 209).

Control.

El trabajador está obligado a someterse al control que se efectúe por el facultativo designado por el empleador (art. 210).

Central de Consultas Telefónicas: (54-11) 4322-3071 / 3120 / 5654 / 6188 / 6335 / 6348 /
8655 / 8700

Atención al cliente: (54-11) 4322-6704 4393-8719 E-mail: atencionalcliente@actio.com.ar

Lavalle 648 - Piso 2º - 1047 - Buenos Aires - Argentina

Nuestro horario de atención es de 9:00 a 17:00 horas

Actio Reporte es una revista jurídica del Derecho de Trabajo y de la Seguridad Social,
bajo la dirección del **Dr. Rodolfo Aníbal González**

Para remover su dirección de esta lista haga [click aquí](#)

Si considera que este email es correo no deseado, por favor repórtelo [aquí](#)